



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**GOLMAYO**

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS**

Se sustituye dentro del artículo 6, Cuota Tributaria, el epígrafe 4, Centros Comerciales, restaurantes y en general cualquier establecimiento que lo solicite: en función de los contenedores de que disponga, por cada contenedor), quedando redactado:

*Artículo 6. Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria trimestral será:

4.- Centros Comerciales, restaurantes y en general cualquier establecimiento que lo solicite: en función de los contenedores de que disponga, por cada contenedor:

- Por contenedor de 800 litros .....220 €/Trimestre por contenedor
- Por contenedor de 2400 litros .....630 €/Trimestre por contenedor
- Por contenedor de 3000 litros .....700 €/Trimestre por contenedor

Golmayo, 18 de febrero de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

380

BOPSO-25-28022022